

Sunchales, 21 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2053 / 2011**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo referencia a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. de fecha 21 de febrero de 2011 y la Ordenanza N° 1374/01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 1374/01, se concesiona, a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el servicio de agua potable;

Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente debe ser evaluada por el Concejo Municipal;

Que la ley N° 11.220 que regula la prestación del servicio de Agua Potable y Cloacas y la Resolución N° 659/07, exigen que los prestadores presenten al EN.RE.S.S., el Programa de Mejoras y Desarrollo aprobado por el concedente pertinente;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2053 / 2011**

**Art. 1°)** Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que, como Anexo I, se adjunta a la presente.-

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.-